

CURSO ONLINE EXPERTO LA SEGUNDA OPORTUNIDAD: EL BENEFICIO DE EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO

1ª Edición

Título propio:



Obtención de **diploma acreditativo**
por Tirant Formación



**tirant
formación**

Sobre el curso

El curso pretende proporcionar los conocimientos específicos referidos al beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho la segunda oportunidad desde la perspectiva de su previsión legal y de su aplicación práctica.

Así, se analiza la regulación del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y su aplicación judicial.

- Contenido práctico.
- Amplios materiales actualizados elaborados por los directores
- Accesibilidad a los responsables del curso en cualquier momento
- Profesorado experto

Fecha inicio: Atemporal

Duración: 2 meses

Horas lectivas: 40 horas



Dirección:

ANA BELÉN CAMPUZANO LAGUILLO

Catedrática de Derecho Mercantil, Universidad San Pablo CEU



Dirección:

CECILIO MOLINA HERNÁNDEZ

Profesor Adjunto de Derecho Mercantil, Universidad San Pablo CEU

INSCRIBIRME

¿Por qué **estudiar** este curso **con Tirant**?

La mejor **formación jurídica** especializada

El curso pretende proporcionar los conocimientos específicos referidos al beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho la segunda oportunidad desde la perspectiva de su previsión legal y de su aplicación práctica. Este curso combina el estudio de los fundamentos y regulación del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho con el análisis de la doctrina judicial más destacada sobre la materia. De esta forma, el alumno puede alcanzar un conocimiento especializado teórico-práctico sobre el mecanismo de la segunda oportunidad y su aplicación en nuestro ordenamiento jurídico a su ritmo.

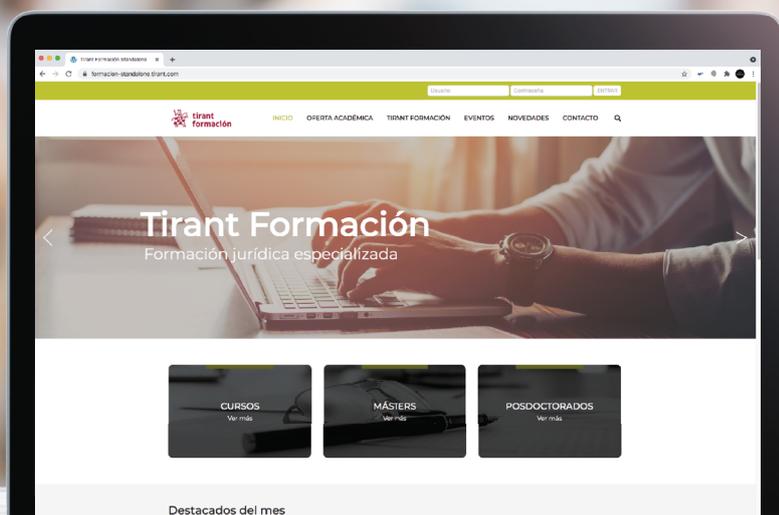
**El contenido
más
actualizado**

**Conocimiento
práctico**

**Los mejores
docentes**

**Prestigio
jurídico**

Infórmese acerca de los **métodos de pago fácil**



Objetivos

- Metodología flexible: el curso se compone de 7 módulos, con una duración de 40 horas. El alumno podrá libremente acceder a los contenidos del curso y realizar las prácticas de cada módulo, así como la prueba final, en el momento que considere oportuno. En todo momento estará asistido por los profesores del curso para resolver las dudas y cuestiones que se planteen sobre las materias a desarrollar.

- Actualidad de contenidos: el mecanismo del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho -la segunda oportunidad- supone, por su contenido, un instrumento legal que se ha visto sometido a modificaciones e interpretaciones desde su incorporación a nuestro ordenamiento en 2015, lo que requiere un conocimiento actualizado de su alcance y aplicación, incluyendo las consideraciones derivadas de la Directiva sobre reestructuración e insolvencia de 2019, que se encuentra en período de transposición en nuestro Derecho.

- Aplicación práctica: el curso combina el estudio de los fundamentos y regulación del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho con el análisis de la doctrina judicial más destacada sobre la materia. De esta forma, el alumno puede alcanzar un conocimiento especializado teórico-práctico sobre el mecanismo de la segunda oportunidad y su aplicación en nuestro ordenamiento jurídico.

Dirigido a:

Mediadores concursales, abogados, economistas, asesores de empresas, administradores concursales, expertos en reestructuración y, en general, todos aquellos profesionales que desarrollan su labor en el ámbito del derecho de la insolvencia y de los institutos preconcursales.



Programa académico

MÓDULO 1.

■ **LA INCORPORACIÓN DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD A LA LEGISLACIÓN CONCURSAL**

1.1. La Recomendación de la Comisión Europea de 12 de marzo de 2014 sobre un nuevo enfoque frente a la insolvencia y el fracaso empresarial

1.2. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

1.3. La Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social

1.4. El Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la LeyConcursal

1.5. Las medidas temporales derivadas de la pandemia sanitaria

1.6. La Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento europeo y del Consejo, de 20 de junio, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deuda e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (Directiva sobre reestructuración e insolvencia)

MÓDULO 2.

■ **LA RELACIÓN ENTRE ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGOS Y BENEFICIO DE EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO**

2.1. La comunicación de inicio de negociaciones con los acreedores

2.2. El acuerdo extrajudicial de pagos: el mediador concursal

2.3. El intento de acuerdo extrajudicial de pagos y el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho

2.4. El fracaso del acuerdo extrajudicial de pagos: el concurso consecutivo

■ MÓDULO 3.

LA SOLICITUD DEL BENEFICIO DE EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO

3.1. El juez competente

3.2. La conclusión del concurso por finalización de la fase de liquidación de la masa activa

3.3. La conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa

3.4. El deudor persona natural no empresario

3.5. El deudor persona natural empresario

■ MÓDULO 4.

LOS PRESUPUESTOS DEL BENEFICIO DE EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO

4.1. El presupuesto subjetivo

4.2. El presupuesto objetivo

4.3. El presupuesto formal

■ MÓDULO 5.

LOS PROCEDIMIENTOS DE EXONERACIÓN: RÉGIMEN GENERAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

5.1. Presupuestos del régimen general

5.2. Presupuestos del régimen especial

5.3. Efectos comunes

5.4. Diferencias entre ambos procedimientos

■ MÓDULO 6.

LA EXTENSIÓN DEL BENEFICIO DE EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO

6.1. La extensión en el régimen general

6.2. La extensión en el régimen especial

6.3. Los créditos por alimentos

6.4. Los créditos públicos



MÓDULO 7.

■ **LA REVOCACIÓN DEL BENEFICIO DE EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO.**

LA EXONERACIÓN DEFINITIVA

- 7.1. La revocación en el régimen general
- 7.2. La revocación en el régimen especial
- 7.3. La exoneración definitiva

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

La evaluación se realizará de manera continuada en base a los siguientes criterios: Realización de la práctica correspondiente a cada módulo. La resolución de las prácticas es obligatoria y constituye un requisito imprescindible para poder realizar el examen final. El examen final, integrado por un dictamen práctico y un comentario de una resolución judicial. Para la resolución de las prácticas y la realización del examen final no es preciso acudir a otros materiales distintos de los que se proporcionan en la documentación que aparece en la plataforma. La calificación de las prácticas y del examen final será de Apto o No Apto, sin perjuicio de que se realicen comentarios u observaciones a las respuestas remitidas, si fuera necesario. Pueden plantearse todas las dudas o cuestiones que se susciten durante la realización del curso a través de la plataforma o por correo electrónico a los directores del curso.

CONDICIONES GENERALES

En el curso online de Tirant contarás con material audiovisual y escrito que te permitirán aprender la materia a tu ritmo y adaptándote a tus horarios. Además, contarás con acceso a foros de debate y resolución de dudas con tutores y profesores.

CONTACTAR



[cursos@tirantformacion.com](mailto: cursos@tirantformacion.com)



+34 96 361 00 48. ext. 2 / +34 96 361 00 50 ext. 2



[asesorformacionmex@tirant.com](mailto: asesorformacionmex@tirant.com)



+521 5514430931



[asesorformacionch@tirant.com](mailto: asesorformacionch@tirant.com)



+57 322 6827498



[asesorformacioncol@tirant.com](mailto: asesorformacioncol@tirant.com)



+57 322 6827498



[asesorformacionbr@tirant.com](mailto: asesorformacionbr@tirant.com)



+ 34 630126763



OTROS



[asesorformacionlatam@tirant.com](mailto: asesorformacionlatam@tirant.com)



+57 322 6827498



formacion.tirant.com